

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** Autorízase al Sr. Luis Aurelio Cesarini, con L.E. 4.411.088, a utilizar el espacio aéreo de la localidad de Capilla del Señor por el término de cinco años a partir del 21 de Enero de 1997, en los términos y condiciones establecidos por la Ordenanza 23/91 y la normativa legal correspondiente.

**Artículo 2º** La autorización conferida por el Artículo 1º queda supeditada a la normalización por parte del titular, de las deudas que por distintas Tasas mantenga con la Municipalidad de Exaltación de la Cruz.

**Artículo 3º** De forma.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los treinta días del mes de Diciembre de 1996.

**Registrada bajo el N° 066/96**